

cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

7339 *RESOLUCION de 30 de enero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 581/1990, promovido por «Silicon Graphics, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 581/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Silicon Graphics, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de junio y 2 de octubre de 1989, se ha dictado, con fecha 18 de julio de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Silicon Graphics, Sociedad Anónima», contra los actos del Registro de la Propiedad Industrial, antes reseñados, que denegaron las marcas número 1.164.537 y 1.164.538, «Iris», para distinguir artículos de las clases 9 y 16 del Nomenclátor, debemos declarar y declaramos que tales actos son conformes a derecho, absolviendo a la Administración de los pedimentos de la demanda; sin condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado.»

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

7340 *RESOLUCION de 30 de enero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 567/1990-04, promovido por «Didier Werke Ag.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 567/1990-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Didier Werke Ag.», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de diciembre de 1988 y 15 de enero de 1990, se ha dictado, con fecha 9 de octubre de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Romero Martínez, en nombre y representación de «Didier Werke Ag.», contra el Registro de la Propiedad Industrial, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho las resoluciones del mencionado Registro de fechas 1 de diciembre de 1988 y 15 de enero de 1990; todo ello sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

7341 *RESOLUCION de 30 de enero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 553/1990, promovido por «Porta Mobiliario, Sociedad Limitada».*

En el recurso contencioso-administrativo número 553/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Porta Mobiliario, Sociedad Limitada», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de abril de 1989 y 5 de abril de 1990, se ha dictado, con fecha 23 de julio de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto en nombre y representación de «Porta Mobiliario, Sociedad Limitada», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de abril de 1989, por el que se concedió el modelo industrial número 116.160, «Perfil para bordes laterales de tableros de mesa», así como contra la resolución de fecha 5 de abril de 1990, que desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto; confirmamos dichos actos por hallarse ajustados a derecho; sin hacer expresa declaración respecto a las costas procesales causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

7342 *RESOLUCION de 30 de enero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 451/1990, promovido por «The Procter and Gamble Company».*

En el recurso contencioso-administrativo número 451/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «The Procter and Gamble Company», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de agosto de 1988, se ha dictado, con fecha 10 de abril de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «The Procter and Gamble Company», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de agosto de 1987, confirmatorio en reposición del de 26 de marzo de 1987, que denegó la solicitud número 542.666 de inscripción de patentes de invención de «procedimiento para fabricar un estuche para uso en un régimen para el tratamiento de la osteoporosis», debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son conformes a derecho; sin imposición de las costas del proceso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

7343 *RESOLUCION de 30 de enero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.151/1988, promovido por «Centro Industrial de Tabaqueros Asociados, Sociedad Anónima-CITA».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.151/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Centro Industrial de